



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de diciembre de 2014

MHCD N° 913

Señor Presidente:

Tenemos la bien dirigida a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s. 2314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por la Diputada Nacional Blanca Marina Vargas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Jose Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Erica Vargas Velázquez
Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



César Augusto Echaquié
Proceso Legislativo
Secretaria General - H. Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

PAA/D - 1328862



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s. 2314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo – Secretaría de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como Fincas N°s. 2314 y 857, ubicadas en el Barrio Remansito del Distrito de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA N° 2.314 – CTA. CTE. CENTRAL. N° 26-0859-06

LADO 1-2: Con rumbo S 82° 59' 28" E (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y nueve minutos, veintiocho segundos, Este), mide 102,85 m (ciento dos metros con ochenta y cinco centímetros), linda con camino público;

LADO 2-3: Con rumbo S 5° 51' 10" W (Sur, cinco grados, cincuenta y un minutos, diez segundos, Oeste), mide 50,50 m (cincuenta metros con cincuenta centímetros), linda con el Lote N° 1;

LADO 3-7: Con rumbo N 89° 10' 57" W (Norte, ochenta y nueve grados, diez minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 125,49 m (ciento veinticinco metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con el Lote N° 5; y,

LADO 7-1: Con rumbo N 25° 4' 41" E (Norte, veinticinco grados, cuatro minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 67,35 m. (sesenta y siete metros con treinta y cinco centímetros), linda con derechos del Señor Juan E. Pereira.

SUPERFICIE: 6.508 m² 9.995 cm² (SEIS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

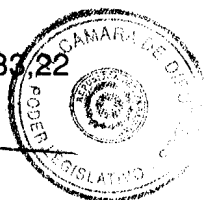
Las coordenadas de los vértices 1 y 3 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

Vértice 1: E= 741.041,77; N= 7.172.396,01

Vértice 3: E= 741.138,70; N= 7.172.333,22

Chos

H-2





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/3

FINCA N° 857 – CTA. CTE. CTRL. N° 26-0859-05

LADO 7-3: Con rumbo S 89° 10' 57" E (Sur, ochenta y nueve grados, diez minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 125,49 m (ciento veinticinco metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con el Lote N° 5A;

LADO 3-4: Con rumbo S 79° 38' 50" E (Sur, setenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, cincuenta segundos, Este), mide 24,54 m (veinticuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con el Lote N° 1;

LADO 4-5: Con rumbo S 4° 39' 45" W (Sur, cuatro grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 41,72 m (cuarenta y un metros con setenta y dos centímetros), linda con derechos del Instituto de Previsión Social (IPS);

LADO 5-6: Con rumbo N 84° 57' 44" W (Norte, ochenta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 162,53 m (ciento sesenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros), linda con derechos del Señor Raimundo Leguizamón; y,

LADO 6-7: Con rumbo N 25° 4' 41" E (Norte, veinticinco grados, cuatro minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 37,00 m (treinta y siete metros), linda con derechos del Señor Juan E. Pereira.

SUPERFICIE: 6.508 m² 8.100 cm² (SEIS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON OCHO MIL CIEN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices 3 y 6 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

Vértice 3: E= 741.138,70; N= 7.172.333,22

Vértice 6: E= 740.997,54; N= 7.172.301,50

Artículo 2º.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de las fracciones expropiadas, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las Leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de las Fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3°.- En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

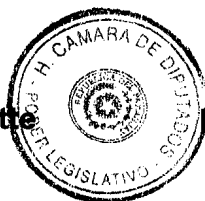
Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

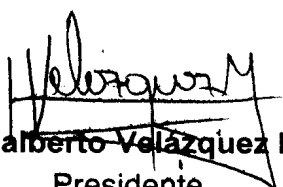
Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

Asunción, 27 de noviembre de 2013.

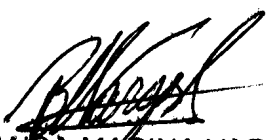
Señor:

JUAN BARTOLOME RAMIREZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud al artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley la solicitud realizada por la Municipalidad de Ciudad del Este, según NOTA N° 0387/IM, en la cual la Junta Municipal por RESOLUCIÓN JM N° 464/13 "DECLARA DE INTERES SOCIAL, SUJETO A EXPROPAICIÓN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4.314, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO DEL CITADO MUNICIPIO"

Por estas breves consideraciones, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente atentamente.


BLANCA MARINA VARGAS
Diputada Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 DIC 2013
Según Acta N°	12 Sesión
Expediente N°	28862



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

A DISPOSICION DE LOS
SEÑORES DIPUTADOS

006

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

Ciudad del Este, 12 de noviembre de 2013.-

NOTA N° 387/I.M.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Al Acta	19 NOV 2013
Según Acta N°	11 Sesión 011
Expediente N°	28704

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el alto honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 464/2013 J.M. promulgada en fecha 10 de octubre del 2013 "*Por la que se declara de interés social sujeto a expropiación el inmueble identificado como Finca N°. 2314 ubicado en el Barrio Remansito de esta ciudad*" y en cuyo artículo 2° se dispone "*Autorizar a la Intendencia Municipal la realización de los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional para la sanción de la Ley de expropiación, bajo responsabilidad de cumplir con lo establecido en el Art. 109° de la Constitución Nacional respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra*".

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de expropiación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N°. 464/2013 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.


ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General




LIC. SANDRA McLEOD-ZACARIAS
Intendente Municipal

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
JUAN BARTOLOME RAMIREZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

E. S. D.

6



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

007

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPUBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 464/2013 J.M.

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERES SOCIAL SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 2314, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO DE ESTA CIUDAD.-

VISTO: El Mensaje N° 761/12 referido al Expediente N° 17.591/12 tramitado por EULALIA GODOY, en representación de la Sub-Comisión vecinal del Barrio Remansito Sector 5 de esta ciudad, quienes solicitan regularización de inmuebles; y,

CONSIDERANDO: La ocupación efectiva hace varios años, y teniendo en cuenta el informe técnico de la División de Catastro donde consta que según los planos presentado por los ocupantes el inmueble solicitado corresponde a la propiedad privada de la señora Graciela María Luisa Battilana; el dictamen de Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, y conformidad a las disposiciones vigentes del Artículo 267° "Expropiación por Causa de interés Social" de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y Planificación Física y Urbanística, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 días del mes de Octubre del 2013, según Acta N° 141, recomendando autorizar lo solicitado; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL sujeto a expropiación el inmueble identificado como Finca N° 2314, ubicado en el Barrio Remansito de esta ciudad.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar los tramites pertinentes ante el Parlamento Nacional, para la sancion de la Ley de expropiacion, bajo responsabilidad de cumplir con lo establecido en el Art. N° 109° de la Constitución Nacional, respecto al justo pago indemnizatorio a quien resulte propietario de la tierra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

P.J.M./cdm



NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.-



Oscar W. Ocampos E.
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

7



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

008

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 464/2013 J.M

Ciudad del Este, 17 de octubre del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TIENE A LA VISTA.



Abog. Oscar W. Ocampos E.
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURÍDICA.-

010

EXP. EULALIA GODOY Y OTROS S/ PRESENTACION DE NOTA (DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIACION)
EXP. N° 0017591/12

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Sandra McLeod De Zacarías
Presente:

LA ASESORIA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer en el expediente mas arriba mencionado a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice: -----

QUE, atento a la solicitud presentada por los recurrente, la constancia de autos y de conformidad al informe técnico de la División de Catastro de fecha 18/09/2012, donde consta que según planos presentado por los ocupantes el inmueble solicitado corresponde a propiedad privada de la Sra. Graciela Maria Luisa Battilana, ubicado en el Barrio Remansito Finca N° 2314.-

Que la Dirección de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo, en su informe de fecha 24/10/2012, manifiesta haber realizado un censo en el Sector V del Barrio Remansito e informa sobre la situación socio económica de dicho asentamiento, fueron censados 31 familias.-

QUE, conforme consta en autos y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa competente para otorgar lo solicitado es el Órgano Legislativo Comunal, esta Asesoría Jurídica recomienda derivar estos autos a la Secretaria General para su posterior envío a la Junta Municipal para su estudio, consideración y posterior resolución.-----

ES MI PARECER.-

C.D.E. 29/10/2012.-



Antonio María Fielas Zaza
Abogado
M.E.L. N° 1277

19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.-



Abog. Oscar W. Ocampos C.
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este



Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.ciudadeste.gov.py

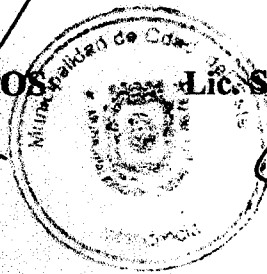
CONSTANCIA MUNICIPAL N° 308/2012 I.M.

CONSTE: Que la *Sub Comisión Vecinal del Barrio Remansito, Sector 5* de esta ciudad, se encuentra trabajando en estrecha colaboración con esta Intendencia Municipal, cuya nomina de los miembros de la Comisión Directiva es como sigue: -----

PRESIDENTE: Eulalia Godoy de Bareiro; **VICE-PRESIDENTE:** Anastacia Adorno de Rivas; **SECRETARIA:** Ana Beatriz Chilabert Espinoza; **PRO SECRETARIO:** Maria Esther Godoy de Bareiro; **TESORERO:** Anibal Avalos Cabral; **PRO TESORERO:** Carmelo Segovia Machuca; **SINDICO TITULAR:** Genaro Quiñónez; **SINDICO SUPLENTE:** Ignacio Ocampos; **MIEMBROS TITULARES:** Pedro Daniel Gracia, Mercedes Rolón, Eulalia Bareiro, Dionicia López, Eradio Torres; **MIEMBROS SUPLENTE:** Francisca Florentín, Higinia Ortega, Eumelio Bareiro, Lidia Medina González, Hugo Arsenio Carballo M., Julio Duarte Enciso.-----

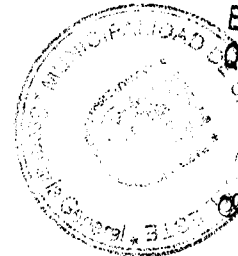
La presente constancia se expide en forma provisoria conforme al Expediente N° 11.001/2012, para los fines que hubieren lugar, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.-----

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

10
10



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA.

Abog. Oscar W. Ocampos C.
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este